

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C 2022-00063

Teniendo en cuenta la petición presentada por la apoderada de la parte demandada mediante la cual solicita la suspensión de la audiencia, se dispone:

Señalar el **8 de noviembre a la hora de las 11:30 a.m del 2023**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P oportunidad en que se deberá aportar el acta de inventarios de **común acuerdo por los interesados** (Numeral 1º, ib).

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Menendez Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**